

MINISTERIO DE CULTURA

BOE n. 102 de 29 de abril de 1.986. p. 15.264

REAL DECRETO 846/1986, de 21 de marzo, por el, que se transmiten los fondos bibliográficos de la Biblioteca "Nicolau Primitiu" a la Generalitat Valenciana.

Por Real Decreto 1032/1978, de 14 de abril, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se aceptó la donación al Estado de una colección de libros, compuesta por ejemplares incunables, raros y ediciones de los siglos XVI, XVII y XVIII, integrantes todos ellos del Patrimonio Histórico Español, para que se instalara en una Biblioteca denominada "Nicolau Primitiu", en la ciudad de Valencia.

En la escritura pública otorgada en cumplimiento del Real Decreto 1032/1978, de 14 de abril, se hacía constar expresamente que si llegara a constituirse un Organismo político o administrativo de carácter regional con el nombre de Mancomunidad, Generalidad u otra semejante, los donantes autorizaban al Ministerio de Cultura para que transmitiera la propiedad y administración del objeto de su donación a dicha Entidad.

Por Orden del Ministerio de Cultura de 20 de febrero de 1979, se constituyó en la Biblioteca Pública Provincial del Estado en Valencia, bajo la denominación "Nicolau Primitiu", una biblioteca pública para el servicio de la cultura valenciana.

Urea vez aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con lo previsto por la Ley 16/1985, de 25 de Junio, sobre transmisiones entre Administraciones Públicas de bienes muebles que forman parte del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura considera de interés general la transmisión de los fondos bibliográficos de la Biblioteca "Nicolau Primitiu" a la Generalidad Valenciana.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y conforme a la donación realizada por doña Antonio Senent Ibáñez, se transmiten a la Generalidad Valenciana la propiedad y administración de la colección de libros integrados en la Biblioteca "Nicolau Primitiu" afectada al Ministerio de Cultura por Real Decreto 1032/1978, de 14 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de mayo).

Art. 2.º Por el Ministerio de Cultura se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se establece en esta disposición y con las condiciones que se detallan en el expediente.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura
Javier Solana Madariaga